Acta Sesión 274ª

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día 14 de agosto del año dos mil trece, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Medios Impresos, ubicada en el segundo piso de la calle de Dinamarca número 84, en la Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, el Lic. José Arnulfo Domínguez Cordero, Director General de Medios Impresos, actuando como Presidente, en suplencia por ausencia del Lic. Eduardo Sánchez Hernández, Subsecretario de Normatividad de Medios y Presidente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de esta Secretaría de Gobernación, quien dio la bienvenida a los integrantes de este Órgano Colegiado.

Acto seguido, solicitó al Lic. Sergio Moreno Velasco, Secretario Técnico, pasar lista de asistencia para verificar la integración del quórum, resultando presentes las siguientes personas integrantes del Pleno: la Lic. Elsa Anaya Santini, suplente del Lic. Manuel Yáñez representante de la Asociación Mexicana de Revistas A.C., la Lic. Elsa López Paniagua, representante del Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Lic. Francisco Javier González Garza, representante de la Asociación a Favor de lo Mejor A.C.,

A continuación, en términos del artículo 3° del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, se verificó la asistencia e integración del quórum respectivo para la celebración de la sesión. Habiéndose verificado el quórum, el C. Presidente Suplente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas declaró instalada la Sesión 274ª, determinándose la plena validez de las decisiones y resoluciones que se tomen en ella, como consecuencia de la integración legal del Pleno de la Comisión Calificadora. Enseguida, el Secretario Técnico puso a consideración de quienes integran el Pleno el orden del día para su aprobación, quedando aprobado el orden del día de la siguiente manera:

1.- Lista de asistencia e integración de quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Análisis y en su caso, aprobación del acta de las sesión 273ª, de fecha 26 de junio de 2013. **4.-** Informe del otorgamiento de 24 certificados de licitud de Título y de Contenido, sobre la base de los dictámenes elaborados por la Secretaría Técnica. **5.-** Informe de publicaciones No Aptas para Todo Público en seguimiento: a) 6 garantías de audiencia b) 1 dictamen de inicio c) 2 dictámenes de seguimiento d) 2 pendientes de proceso analítico. **6.-** Informe de los asuntos de la Secretaría Técnica: cambios de editor/a responsable, cambios de titular, cancelaciones y publicación de contenido médico y de salud.. **7.-** Asuntos Generales: **I.-** Acuerdo de cancelación del certificado de licitud de Título y de Contenido de las publicaciones: **"Diario matutino cambio de Puebla"**, **"Diario los tuxtlas. Voz ciudadana"**, **"Diario de la Cuenca del Papaloapan"**, **"España de tradición"**, **"Indie rocks! La revista del mundo independiente"**, **"Shopping DF"** y **"Cabina de mando"**. **II.-** Presentación de la Secretaría Técnica al Pleno de la CCPRI, del informe trimestral de cumplimiento de metas institucionales para planeación estratégica 2013. **III.-** Informe al Pleno de la CCPRI del dictamen resolutivo de la publicación **"Diario respuesta el que la busca...la encuentra"**. **IV.-** Informe al Pleno de la CCPRI del dictamen resolutivo de la publicación **"La Nalguita"**. **V.-** Propuesta al Pleno de la CCPRI para elaborar la carpeta informativa de manera electrónica y enviarla por correo una semana antes de cada sesión. **VI.-** Informe al Pleno de la CCPRI de la visita

realizada por personal de la Secretaría Técnica a Zacatecas, Zac. **8.-** Clausura de la Sesión 274ª de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Acto seguido se hace constar la aprobación del orden del día, con lo que se procede al desahogo del **punto número 1.- Lista de asistencia e integración de quórum.** El Lic. José Arnulfo Domínguez Cordero, Presidente Suplente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación da por desahogado este punto por haberse llevado a cabo previamente.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. El Órgano Colegiado lo da por desahogado en razón de haberse detallado anteriormente.

Punto número 3.- Análisis y en su caso, aprobación del acta de la Sesión 273ª, de fecha 26 de junio de 2013. El Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Pleno el proyecto del acta de la Sesión 273ª, de fecha 26 de junio de 2013, mismo que se incluyó en la carpeta informativa de la Sesión número 274ª, preguntando a los presentes si existía alguna propuesta de modificación. Sin que se formularan posteriormente más comentarios al respecto ni sobre el contenido del acta en general, los integrantes del Pleno de la Comisión aprobaron por unanimidad el proyecto del acta anteriormente referida, por lo que se giraron las instrucciones pertinentes para turnar la versión definitiva a firma, por parte de los integrantes del Pleno al final de la Sesión 274ª.

Punto número 4.- Informe del otorgamiento de 24 certificados de licitud de Título y de Contenido, sobre la base de los dictámenes elaborados por la Secretaría Técnica. El Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Pleno las solicitudes relativas a las publicaciones: **"El puerto palabra de veracruzano"** expediente 13/19862, **"Luxury travel magazine"** expediente 13/19863, **"Libertad de palabra periodismo libre al servicio de la ciudadanía"** expediente 13/19864, **"EDG el diario de Guadalajara"** expediente 13/19865, **"Marcha información y análisis"** expediente 13/19866, **"Murmullos folosóficos"** expediente 13/19867, **"Cultura eléctrica"** expediente 13/19868, **"O interiores"** expediente 13/19869, **"Uptime"** expediente 13/19870, **"Cabinademando"** expediente 13/19872, **"Hoy Estado de México"** expediente 13/19873, **"INDRKS! Indie Rocks!"** expediente 13/19874, **"El comercio tradicional al detalle"** expediente 13/19875, **"El gran impulso desafío social"** expediente 13/19876, **"Guía mejor gestión pública"** expediente 13/19877, **"Compilación de artículos de investigación"** expediente 13/19878, **"Pretty nails"** expediente 13/19879, **"Horizontes revista de arquitectura"** expediente 13/19880, **"Yaconic"** expediente 13/19881, **"Revista España de tradición"** expediente 13/19882, **"La voz ciudadana diario los tuxtlas"** expediente 13/19883, **"Shopping MX"** expediente 13/19884, **"Bien informado"** expediente 13/19885 y **"Diario la Cuenca del Papaloapan"** expediente 13/19886. A continuación los integrantes del Pleno ratificaron por unanimidad de votos la expedición de certificados de Licitud de Título y de Contenido para estas publicaciones, mismas que cumplieron con la normatividad vigente en la materia.

Punto número 5.- Informe de publicaciones No Aptas para Todo Público en seguimiento: a) 6 garantías de audiencia. Enseguida la Lic. Leticia Castro, Encargada del Área de Dictaminación, informó a los integrantes del Pleno de la CCPRI de los resultados de las audiencias otorgadas a las publicaciones **"Laguna la l noticias para mí"** expediente 13/19828, cuyo titular entregó ejemplares el 2 de julio para su análisis, **"Diario respuesta el que la busca...la encuentra"** expediente

08/18164 cuyo titular entregó ejemplares el 19 de julio; **"El Constitucionalista"** expediente 13/19836 cuyo titular entregó ejemplares el 19 de julio, así como el titular de la publicación **"La Nalguita"** expediente CCPRI/QUEJA/03/2013 quien también entregó ejemplares el 19 de julio y las publicaciones **"Erótikas...y apasionadas"** expediente 13/19842 y **"Ensamble arquitectura y diseño"** expediente 13/19855 cuyos titulares entregarán ejemplares el 16 de agosto de 2013.

b) 1 dictamen de inicio. Lic. Castro, puso a consideración del Pleno el dictamen de inicio realizado a la publicación **"La Nalguita"** expediente 13/19871, en donde se propuso la aprobación del certificado de licitud de Título y Contenido para dicha publicación. A pregunta expresa del Lic. González, el Secretario Técnico explicó que en el apartado de Asuntos Generales se presentaría un dictamen resolutivo en donde la publicación ya había cumplido con los compromisos de su audiencia, el pasado 2 de julio de 2013, y entregado ejemplares sin transgresiones; destacó que dicho dictamen correspondía al de la queja presentada por la Asociación a Favor de lo Mejor, A.C. Coahuila, contra la citada publicación. El Secretario Técnico subrayó que además de asistir a la audiencia, el titular de **"La Nalguita"** había iniciado la regularización de la publicación, ya que carecía de registro, por lo que en este apartado del orden del día se estaba presentando a consideración del Pleno el dictamen de inicio correspondiente, en tanto que al llegar al apartado de Asuntos Generales se presentaría el dictamen resolutivo en el que se concluiría el proceso administrativo. A continuación el Lic. González refirió que la Asociación a Favor de lo Mejor, A.C. Coahuila, hizo de su conocimiento que la publicación **"La Nalguita"** no ha estado circulando a raíz de la protesta en su contra y consideró que el público percibe que dicho medio presenta de manera agresiva sus contenidos y desconocen lo que la normatividad vigente señala en esta materia. Al respecto el Lic. González se manifestó en contra de que ha dicho medio se le aprobara el otorgamiento del certificado de licitud de Título y Contenido, en congruencia dijo, con la población de Coahuila que está manifestándose en contra del medio impreso **"La Nalguita"**, por las escenas de violencia, desnudos y semidesnudos que se muestran, no obstante, que dijo no encuentra en la normatividad vigente donde encuadrar sus argumentos. En este sentido el Secretario Técnico coincidió con el Lic. González respecto de que en la reglamentación vigente no existen suficientes elementos para señalar la ilegalidad para otorgar la certificación, y destacó que por ello se trabaja con el Pleno en la actualización del nuevo Reglamento de Publicaciones Periódicas, donde varios de los señalamientos hechos por el Lic. González quedarían bien encuadrados. Enseguida el Secretario Técnico solicitó al Pleno de la CCPRI que de no aprobarse la licitud de la publicación citada, fuera éste Órgano Colegiado el que manifestara en qué artículo y fracción del actual reglamento se fundamentaría dicha resolución para rehacer el dictamen. Más adelante el Presidente Suplente dijo compartir la visión general de que una publicación como **"La Nalguita"** lejos de aportar a la sociedad puede destruir muchas cosas, pero como Órgano Colegiado está claro que no puede hacerse más allá de lo que la ley le permite, y destacó que lo único que se permite es lo que está en el reglamento vigente y se debe cumplir; indicó que en caso de que el Pleno se excediera en un dictamen que no tiene sustento legal podría haber responsabilidades, y lamentó que se aprobara una publicación como la citada por las deficiencias del reglamento actual. A continuación se votó la aprobación del otorgamiento del certificado de licitud de Título y Contenido para dicha publicación quedando de la siguiente manera: a favor el Presidente Suplente, Lic. José Arnulfo Domínguez Cordero, la Lic. Elsa López Paniagua y la Lic. Elsa Anaya Santini y en contra el Lic. Francisco Javier González Garza, quien expresó que su voto era en contra del uso de imágenes que afectan la vida íntima y la percepción frente a los niños. Tras deliberar nuevamente, el Pleno de la CCPRI aprueba el otorgamiento del certificado de licitud de Título y Contenido para la

publicación **"La Nalguita"** expediente 13/19871, para lo cual instruye a la Secretaría Técnica a rehacer el dictamen correspondiente incluyendo en el segundo resolutivo "*el Pleno de la Comisión Calificadora considera que por el lenguaje sistemático, por las imágenes de desnudos, semidesnudos y de violencia explícita recomienda que deberá llevar la leyenda 'ESTRICTAMENTE ADULTOS'; asimismo se solicita al titular y/o editor responsable el envío de ediciones posteriores al otorgamiento del certificado de licitud de Título y Contenido para su verificación".* El Secretario Técnico dijo que con las consideraciones anteriores se presentará al Pleno de la CCPRI la propuesta de dictamen para finalizar el proceso de la denuncia a la publicación **"La Nalguita"** expediente CCPRI/QUEJA/03/2013 el próximo 28 de agosto.

c) 2 dictámenes de seguimiento. Posteriormente se pusieron a consideración del Pleno de la CCPRI los dictámenes de seguimiento realizados a las publicaciones **"Laguna la I noticias para mí"** expediente 13/19828 y **"El Constitucionalista"** expediente 13/19836, respecto de los cuales quienes integral el Pleno de la Comisión Calificadora aprobaron por unanimidad el otorgamiento de los certificados de licitud de Título y Contenido para dichas publicaciones.

d) 2 pendientes de proceso analítico. Finalmente la Lic. Castro informó al Pleno de la CCPRI sobre las publicaciones que se encuentran en proceso analítico **"Erótikas...y apasionadas"** expediente 13/19842 y **"Ensamble arquitectura y diseño"** expediente 13/19855.

Punto número 6.- Informe de los asuntos de la Secretaría Técnica: Cambios de editor/a responsable, cambios de titular, cancelaciones y publicación de contenido médico y de salud. El Secretario Técnico informó al Pleno de la Comisión Calificadora de la tramitación de cambio de editor/a responsable para las publicaciones **"Ciencia UAT"**, expediente 08/17966, cuyo nuevo editor responsable es el C. Arturo Mora Olivo, **"BCD travel viajero ejecutivo"** expediente 08/18034 cuyo nuevo editor responsable es el C. Beat Wille e **"Inversionista"** expediente 11/19142 cuyo nuevo editor responsable es el C. Edgar Apanco Pozos. Asimismo se informó del cambio de titular para la publicación **"Tamaulipas y Veracruz debate diario y semanario de opinión independiente"** expediente 11/19335 donde el actual titular es Debate Periodismo Independiente S.A. de C.V. A continuación, se informó al Pleno de las cancelaciones de las publicaciones **"Diario matutino cambio de Puebla"** expediente 92/08552, **"Diario los tuxtlas. Voz ciudadana"** expediente 04/16632, **"Diario de Papaloapan"** expediente 04/16738, **"España de tradición"** 04/16873, **"Indie rocks! La revista del mundo independiente"** expediente 07/17561, **"Shopping DF"** expediente 09/18438 y **"Cabina de mando"** 1018801. Posteriormente se hizo del conocimiento del Pleno de la CCPRI la publicación de contenido médico y de salud **"Periódico médico nacional"** expediente 13/19887. Quienes integran el Pleno tomaron conocimiento de los asuntos antes mencionados y no formularon comentarios al respecto.

Punto número 7.- Asuntos Generales: I.- Acuerdo de cancelación de los certificados de licitud de Título y de Contenido de las publicaciones: "Diario matutino cambio de Puebla", "Diario los tuxtlas. Voz ciudadana", "Diario de Papaloapan", "España de tradición", Indie rocks! La revista del mundo independiente", "Shopping DF" y **"Cabina de mando"**. Quienes integran el Pleno aprobaron por unanimidad su contenido e instruyeron a la Secretaría Técnica para la impresión definitiva de las mismas, su posterior turno a firma por parte del Presidente de la Comisión Calificadora o su suplente, así como dar el seguimiento procesal correspondiente.

II.- Presentación de la Secretaría Técnica al Pleno de la CCPRI del informe trimestral de cumplimiento de metas institucionales para Planeación Estratégica 2013. Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico presentó a los integrantes del Pleno el informe trimestral de cumplimiento de metas institucionales para Planeación Estratégica 2013:

CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES DE LA STCCPRI PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2013

CONCEPTO	META ANUAL
Certificados de licitud emitidos	320
Visitas de campo	12

Abril-Junio de 2013

Concepto	Meta trimestral	Resultados obtenidos	% anual esperado	% anual obtenido
Certificados de licitud emitidos	80	89	25	**27.81**
Visitas de campo	3	3	25	**25**

Los integrantes del Pleno de la CCPRI aprobaron por unanimidad dicho informe trimestral y no formularon comentarios al respecto.

III.- Informe al Pleno de la CCPRI del dictamen resolutivo de la publicación "Diario respuesta el que la busca...la encuentra". Más adelante la Lic. Castro puso a consideración de quienes integran el Pleno de la CCPRI el dictamen resolutivo realizado a la publicación **"Diario respuesta el que la busca...la encuentra"** expediente 08/18164, el cual fue aprobado por unanimidad para la confirmación de la licitud de Título y de Contenido de dicha publicación. Recordó que este dictamen derivó de una queja de un par de diputadas de Quintana Roo, ya que dicho medio impreso publicó fotografías de ellas y familiares en eventos sociales. Posteriormente el Presidente Suplente precisó que no es atribución legal del Pleno de la CCPRI si el contenido implica alguna imagen en un evento social, porque ello forma parte de la libertad de expresión, no obstante, si se afecta la vida privada de alguien se tendrán que usar las vías penales. A pregunta expresa del Lic. Domínguez, el Secretario Técnico manifestó que se acostumbra enviar un oficio a los quejosos informándoles lo que el Pleno determina, y en algunos casos los interesados contactan al Secretario Técnico para solicitar una copia del dictamen. A continuación el Presidente Suplente se pronunció a favor de que en los oficios de respuesta, a quienes se quejan por el contenido de alguna publicación, se les explique por qué la Comisión Calificadora, en base a sus atribuciones, sí se pronuncia sobre el caso y por qué en otros está fuera de su competencia; sobre el particular el Secretario Técnico señaló que en los oficios se incluye un párrafo en el que se recomienda a los promoventes de la queja que acudan a las instancias competentes. Por su parte, el Lic. González coincidió con el Presidente Suplente en que el oficio de respuesta que da la Secretaría Técnica a quienes se quejan por alguna

publicación, debe contener información que aluda al hecho de haberse encontrado transgresiones a la reglamentación vigente, en su caso, y el proceso que se sigue a dicha publicación hasta llegar al dictamen resolutivo y la recomendación correspondiente de que acuda a los tribunales e instancias competentes; al respecto el Secretario Técnico dijo que no se podía ir más allá de lo aprobado en el dictamen por el Pleno y propuso que en las siguientes quejas se incluya en el contenido del dictamen resolutivo, el proceso seguido a la publicación, si se encontraron transgresiones a la normatividad vigente, si la Secretaría Técnica es competente o no respecto de su queja y hacer la recomendación correspondiente para acudir a otras instancias, a efecto de elaborar y enviar el oficio a quienes promueven la queja, para que conozcan los antecedentes y la resolución a la que llega el caso; dicha propuesta fue aprobada por el Pleno de la CCPRI.

IV.- Informe al Pleno de la CCPRI del dictamen resolutivo de la publicación "La Nalguita". Siguiendo con el orden del día se puso a consideración del Pleno de la CCPRI el dictamen resolutivo realizado a la publicación **"La Nalguita"** expediente CCPRI/QUEJA/03/2013, respecto del cual el Secretario Técnico explicó que derivó de la queja de la Asociación a Favor de lo Mejor A.C., Coahuila, más adelante la Lic. Castro manifestó que se analizaron las ediciones 149, 150 y 151, en las que no se encontraron transgresiones a la normatividad vigente, por lo que se recomendaba en el dictamen resolutivo al Pleno instruir a la Secretaría Técnica dar por concluido el proceso administrativo iniciado a dicho medio impreso, toda vez que ya había iniciado su proceso de regularización. A continuación el Lic. González, nuevamente señaló que dicha publicación contenía imágenes de semidesnudos, desnudos y de violencia; al respecto el Presidente Suplente y el Secretario Técnico recordaron lo limitado del actual reglamento en la materia y la Lic. López refirió que el artículo 7° del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas se señala: *"las publicaciones de contenido marcadamente referente al sexo, no presentarán en portada y contraportada, desnudos, ni expresiones de cualquier índole contrarios a la moral y a la educación; ostentarán en lugar visible que son propias para adultos y sólo podrán exhibirse en bolsas de plástico cerradas"*. Asimismo el Acuerdo General del Pleno de la CCPRI, publicado en el Diario Oficial del 22 de septiembre de 1994, dispone que "*las revistas de contenido sexual previstas en el artículo 7° del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas en vigor, así como aquellas de ostensible temática recurrente al erotismo, como a ciertas tonalidades de violencia y realismo descriptivo moderado, deberán circular con leyenda visible de 'ESTRICTAMENTE ADULTOS' o 'PARA SUVENTA A MAYORES DE 18 AÑOS' a criterio de la Secretaría Técnica de la Comisión. Ambas serán clasificaciones de grado de los materiales ofrecidos al público, cuyo acatamiento será obligatorio para los editores"*. El Lic. González se pronunció en contra de aprobar la licitud para la publicación antes señalada, al respecto el Secretario Técnico aclaró que en el apartado de publicaciones no aptas para todo público el Pleno había aprobado otorgar el certificado de licitud de Título y Contenido y sugirió al Pleno de la CCPRI regresar al anterior dictamen de la publicación **"La Nalguita"** expediente 13/19871, y agregar un segundo resolutivo donde se obligue al titular a presentar una leyenda de clasificación de público, por su parte el Presidente Suplente consideró que no podía otorgarle la certificación a la publicación **"La Nalguita"** si no probaba la presentación de la leyenda de clasificación de público, situación en la que coincidió el Lic. González quien nuevamente dijo oponerse a la entrega del certificado de licitud a la citada publicación a menos que presentara la leyenda estrictamente para adultos o para su venta a mayores de 18 años. Al respecto el Secretario Técnico propuso que en el segundo resolutivo del dictamen se señalara que considerando las imágenes de mujeres semidesnudas, violencia y el lenguaje, la Comisión Calificadora determina que deberá llevar la leyenda "para su venta a mayores de 18 años"; agregó

SV

que el tercer resolutivo indicaría que una vez cumplido el segundo resolutivo con la presentación de cinco ejemplares a la STCCPRI correspondientes a tres días consecutivos, el Pleno en su momento se pronunciará respecto a la solicitud del certificado de licitud de Título y Contenido de la publicación. El Secretario Técnico agregó que un último resolutivo en el dictamen señalaría que el asunto se volvería a ver en la sesión siguiente que corresponda. Derivado de lo anterior el Pleno anuló la aprobación del dictamen de inicio realizado a la publicación **"La Nalguita"** y aprobó que la STCCPRI rehaga el dictamen para dicha publicación con los elementos anteriormente señalados considerando las imágenes de mujeres semidesnudas, desnudas, violencia explícita y lenguaje; el Secretario Técnico añadió que de esta manera se enlazaría el dictamen resolutivo de la queja y se daría por terminado el proceso, y destacó que dicho dictamen se incluiría en el apartado de Asuntos Generales para la sesión de agosto para dar por terminado el proceso de la denuncia. Posteriormente y a pregunta expresa del Lic. Domínguez, el Secretario Técnico manifestó que no se podía obligar al titular de la publicación **"La Nalguita"** a embolsarla para su venta al público. Tras dar nuevamente lectura al artículo 7º del reglamento en la materia, el Secretario Técnico consideró que no podía obligarse a la publicación **"La Nalguita"** a llevar leyenda de clasificación porque no era una publicación marcadamente referente al sexo, al respecto el Lic. González hizo un conteo de imágenes de desnudo y semidesnudo de ejemplares de la citada publicación, no obstante, se aclaró que dicho medio impreso fue clasificado como *Información sobre Asuntos Policíacos*, derivado de que mayoritariamente su contenido se refiere a notas del género policíaco; enseguida la Lic. Anaya tomó la palabra para comentar que el ejemplar número 135 de la publicación **"La Nalguita"**, entregado por el titular para su certificación, contenía menos imágenes de semidesnudos y violencia, respecto de los ejemplares 149, 150 y 151 que fueron enviados para solventar la queja de la asociación coahuilense anteriormente mencionada; al respecto el Secretario Técnico dijo que no podía dictaminarse otro ejemplar que no fuera el entregado por el titular para su regularización, por lo que consideró que estaba mal el condicionamiento de la certificación a la publicación **"La Nalguita"** a cambio de incluir la leyenda de clasificación de público.

V.- Propuesta al Pleno de la CCPRI para elaborar la carpeta informativa de manera electrónica y enviarla por correo una semana antes de cada sesión. Enseguida el Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Pleno de la CCPRI la propuesta para elaborar de manera electrónica la carpeta informativa, dicha propuesta fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Pleno; asimismo el Secretario Técnico manifestó que el paquete de revistas les sería enviado como siempre con su respectivo oficio.

VI.- Informe al Pleno de la CCPRI de la visita realizada por personal de la Secretaría Técnica a Zacatecas, Zac. Continuando con el orden del día el Secretario Técnico presentó el informe correspondiente a la visita que realizó el personal de la Secretaría Técnica a Zacatecas, Zacatecas los días 20, 21 y 22 de junio de 2013, exponiendo las principales actividades y resultados derivados de las mismas que constan en los informes impresos que se elaboraron a raíz de las visitas realizadas, de las cuales el Pleno de la Comisión Calificadora tomó conocimiento.

Finalmente el Pleno aprobó por unanimidad la realización de la próxima Sesión 275ª, programada para el 28 de agosto de 2013, a las 10:30 horas.

Para concluir, se procedió al desarrollo del **punto número 8.- Clausura de la Sesión 274ª de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas**. No habiendo otro asunto que

tratar se dio por concluida la Sesión, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del día 14 de agosto del año dos mil trece, agradeciendo a las y los presentes su asistencia. De conformidad con las leyes vigentes y para dar testimonio de lo actuado en esta Sesión, se levanta la presente acta que consta de 8 fojas, firmando para constancia quienes intervinieron en ella como integrantes del Pleno. Doy fe.

El C. Presidente Suplente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

Lic. José Arnulfo Domínguez Cordero

Por el Instituto Nacional del Derecho de Autor

Lic. Elsa López Paniagua

Por la Asociación a Favor de lo Mejor A.C.

Lic. Francisco Javier González Garza

Por la Asociación Mexicana de Revistas A.C.

Lic. Elsa Anaya Santini

El Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

Lic. Sergio Moreno Velasco